

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2021

El Consejo de Administración de ACCIONA, S.A. convoca a los señores accionistas a celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas en la fecha, hora y lugar y con el orden del día que se indica a continuación:

- **FECHA:** 12 de abril de 2021, a las 13:30h en convocatoria única.
- **LUGAR:** Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108, Alcobendas (Madrid)

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO: AUTORIZACIÓN, A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 160.F) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, DE LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., INCLUYENDO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA OFERTA DE VENTA DE ACCIONES EN EL MARCO DE SU SALIDA A BOLSA.

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. Presentación de propuestas de acuerdo.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

Las propuestas deberán notificarse de forma fehaciente al Secretario del Consejo de Administración de Acciona, S.A. (en adelante, Acciona o la Sociedad), y recibirse en el domicilio social (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

En el escrito se hará constar de manera clara y expresa la propuesta de acuerdo que se formule, así como la identidad del solicitante, quien deberá acreditar su condición de accionista y el número de acciones de las que es titular.

2. Régimen de la Junta General. Situación originada por el Estado de Alarma

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Extraordinaria con una antelación mínima de veintiún (21) días, de conformidad con la habilitación conferida por la Junta General ordinaria celebrada el pasado 28 de mayo 2020, bajo el punto 3.3 del orden del día, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, el Consejo de Administración, teniendo en cuenta la situación actual de Estado de Alarma, y atendiendo en todo momento a garantizar la salud y bienestar de sus accionistas, empleados y administradores ha decidido, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.5 de los Estatutos Sociales y artículo 15bis del Reglamento de la Junta General y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético (parcialmente modificado por el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo) que **la Junta General Extraordinaria de Accionistas se celebre de manera exclusivamente telemática**, es decir, sin asistencia física de accionistas, ni de sus representantes ni de invitados a la Junta General y, en general, de ninguna otra persona a excepción de las que resulten estrictamente requeridas para permitir la organización y celebración de la reunión, atendiendo en todo momento a las limitaciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias con motivo de la crisis sanitaria generada por el COVID19.

Los medios y procedimientos para la asistencia telemática a la Junta General se establecen en el apartado 6 de esta convocatoria y son compatibles con el cumplimiento de las obligaciones societarias y garantizan plenamente los derechos políticos de los accionistas.

Acciona recomienda asimismo a sus accionistas la utilización de los sistemas de representación y voto a distancia previstos para esta Junta General, y cuyos procedimientos se establecen posteriormente. La Junta General será retransmitida en directo y podrá ser seguida a través de la página web de la Sociedad (www.acciona.com).

La Junta General se celebrará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Junta General (disponible en la página Web de Acciona (www.acciona.com), en la página Web de la CNMV y en el Registro Mercantil), los Estatutos Sociales de Acciona, la Ley de Sociedades de Capital.

Acciona informará a sus accionistas a través de la página web de la Sociedad y de la CNMV de cualquier modificación o medida adoptada en relación con la celebración de la Junta General, atendiendo en todo momento a garantizar la salud y bienestar de sus accionistas, empleados y administradores.

3. Derecho de asistencia.

Tienen derecho de asistencia telemática a la Junta General los accionistas que con cinco (5) días de antelación a su celebración tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta. No será necesaria la posesión de un número mínimo de acciones para asistir a la Junta General.

4. Derecho de representación.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia telemática podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra u otras personas, sean o no accionistas.

La representación podrá formalizarse, **(1)** por correo postal, cumplimentando debidamente por escrito y bajo firma autógrafa, bien la Tarjeta de Asistencia emitida por una entidad depositaria, bien la Tarjeta de Acciona, o **(2)** por medios electrónicos, a través de la página Web de Acciona (www.acciona.com).

La delegación por correo postal o por medios electrónicos a través de la página Web se registrará por lo establecido en este apartado y en el apartado 5 siguiente.

La delegación de representación deberá expresar la identidad del representante. Cuando el documento de la representación se reciba en Acciona con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente, Vicepresidente, Consejero coordinador o Secretario del Consejo de Administración indistintamente. En caso de que el representante designado llegare a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida a cualesquiera de las otras personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representante imparte instrucciones precisas de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día y, salvo que se exprese lo contrario, en sentido negativo en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el Orden del Día y siendo, por tanto, ignorado en la fecha de delegación, pudiera ser sometido a votación en la Junta General.

En el caso de que la persona que ostente la representación, sea pública o no, se encuentre en situación de conflicto de intereses, podrá emitir el voto si ha informado al accionista previamente de dicha situación y ha recibido instrucciones precisas de voto del accionista representado.

El accionista deberá comunicar, por escrito o por medios electrónicos a quien designe como representante, la representación conferida a su favor, y en su caso, su revocación. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, incluyendo al Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en la Sociedad de la documentación en que conste la misma.

La comunicación a la Sociedad del nombramiento de representante se entenderá efectuada: **(i)** mediante el envío, por correspondencia postal, de la tarjeta de delegación a la atención del Departamento de Relación con Accionistas o bien; **(ii)** mediante el otorgamiento por el accionista de su representación por medios electrónicos, a través de la página Web de la Sociedad (www.acciona.com).

5. Emisión y procedimiento del voto o la delegación de representación a distancia con antelación a la Junta General.

Los accionistas podrán emitir su voto o delegar su representación, haciendo uso de la fórmula de voto que se incorpora en la tarjeta de asistencia / voto a distancia con antelación a la celebración de la Junta General, haciéndolo llegar a Acciona por correo postal, por correo electrónico o a través de la página Web (www.acciona.com), siguiendo las instrucciones allí contenidas.

La emisión del voto y la delegación de la representación a distancia con antelación a la Junta General, podrá efectuarse:

- a) Por correo postal o correo electrónico:** El accionista podrá remitir a Acciona, S.A. los documentos para delegar la representación o la emisión del voto a través de los siguientes medios: (i) mediante correspondencia postal dirigida al domicilio social (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid), a la atención del Departamento de Relación con Accionistas; o (ii) enviando un correo electrónico adjuntando la documentación en formato pdf (o

en otro de los formatos usuales) a la dirección: juntageneral@acciona.com. La documentación a enviar en ambos casos será la siguiente:

Para delegar la representación:

- Tarjeta de Asistencia original emitida a nombre del accionista por una entidad depositaria o por Acciona, firmada por el accionista o por un representante autorizado, haciendo constar de manera clara y expresa la delegación de su representación en favor de un representante (con las instrucciones que, en su caso, el accionista dé al representante), utilizando para ello la fórmula, normas e instrucciones que conste en la propia Tarjeta emitida por una entidad depositaria o en la Tarjeta de Acciona.

Para emitir el voto:

- Tarjeta de Acciona disponible en la página Web de Acciona para la emisión del voto a distancia, firmado por el accionista o por un representante autorizado, haciendo constar de manera clara y expresa el sentido del voto del accionista. Tal formulario no será necesario si el accionista remite a la Sociedad la tarjeta de asistencia emitida por una entidad depositaria que incorpore un apartado relativo al “voto a distancia”.

- b) Por medios electrónicos a través de la página Web de Acciona: El voto o la delegación de representación se podrán formalizar en los formularios electrónicos disponibles en la página Web de Acciona (www.acciona.com).

El voto o la delegación así formalizados se transmitirán a Acciona por internet mediante conexión con la página Web de Acciona sometida a los procedimientos de transferencia segura de datos que se habilitarán automáticamente al establecer la comunicación con la página Web de Acciona.

El voto o la delegación deberán, además, incorporar un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, y emitido por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA o incluido en el Documento Nacional de Identidad electrónico español.

El plazo para la recepción por Acciona de votos y de delegaciones de representación por correo postal o por medios electrónicos a través de la página Web concluirá a las **23:59 horas (hora de Madrid) del día 11 de abril de 2021**.

- c) Delegación con asistencia telemática del representante: Si la persona que tuviera conferidas delegaciones en su favor, asiste telemáticamente, el accionista que la hubiese conferido deberá haber comunicado al representante dicha delegación y, enviar una copia de la delegación conferida, o los poderes de representación en caso de persona jurídica, al Departamento de Relación con Accionistas de Acciona, S.A., en el domicilio social (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid) o mediante correo electrónico dirigido a la dirección juntageneral@acciona.com, junto con una copia del DNI o pasaporte del representante, antes de las **23:59 horas (hora de Madrid) del día 11 de abril de 2021**. El representante que lo haya solicitado podrá asistir a la Junta telemáticamente conectándose en el apartado de

“Asistencia Telemática” en el sitio web (www.acciona.com) siguiendo las instrucciones que se incluyen en el siguiente apartado.

6. Asistencia Telemática y voto a distancia durante la celebración de la Junta General.

Los mecanismos para asistir telemáticamente a la Junta se habilitarán en el espacio dedicado a la Junta General Extraordinaria de Accionistas 2021 en la página web de la Sociedad (www.acciona.com). Los accionistas o sus representantes que deseen asistir telemáticamente deberán registrarse en la aplicación informática de “Asistencia Telemática” el día de celebración de la Junta, siguiendo los procedimientos que se establecen a continuación.

- **Conexión, registro y asistencia:** con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o su representante que desee asistir a la Junta y votar a través de medios de comunicación a distancia deberá registrarse realizando la correspondiente conexión entre las **09:00 y las 12:45 horas (Hora de Madrid)** del día de celebración de la Junta. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.
- **Identificación:** para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas o sus representantes que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse mediante un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, y emitido por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA o incluido en el Documento Nacional de Identidad electrónico español.
- **Intervención:** de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones, que conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la sociedad entre las **9:00 y las 12:00 horas (hora de Madrid)** del día de celebración de la Junta. El asistente telemático que desee que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos serán contestadas durante el transcurso de la reunión y, en todo caso, por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

Las intervenciones de los asistentes telemáticos serán accesibles para el resto de éstos, a través de la aplicación informática, desde la constitución de la Junta General de Accionistas.

- **Votaciones:** La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento del registro por parte del accionista o su representante y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que por el secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación. Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la asistencia telemática.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente a la celebración de la Junta.

7. Reglas de prelación

La asistencia telemática del accionista a la Junta General dejará sin efecto el voto o la delegación de representación que se hubiera comunicado a Acciona por medio de correo postal o electrónicamente a través de la página Web de Acciona.

Asimismo, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, el voto hará ineficaz cualquier delegación (electrónicas o postales) ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, o varias delegaciones, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella que se haya realizado en último término.

8. Documentación a disposición del accionista

A partir de la publicación de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid, y a través de la página Web de la Sociedad (www.acciona.com), los siguientes documentos:

- Este anuncio de convocatoria.
- Texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General.
- Informe del Consejo de Administración relativo al punto único del orden del día.
- Tarjetas de Acciona (Delegación y Voto).
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- Política de Protección de Datos.
- Texto Refundido de los Estatutos Sociales.
- Texto Refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Se hace constar el derecho de los señores accionistas a examinar en el domicilio social, así como a pedir la entrega o el envío gratuito (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista acepta este método) de los documentos a que hace referencia este apartado 8.

La información y documentación de la Junta General se podrá además consultar, descargar e imprimir a través de la página Web de la sociedad (www.acciona.com)

9. Derecho de información:

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar por escrito, o verbalmente, mediante comunicación telemática durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General convocada, sobre la información accesible al público que Acciona hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. A estos efectos las solicitudes de información deberán dirigirse al Departamento de Relación con Accionistas de Acciona, S.A., en el domicilio social (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid) o mediante correo electrónico dirigido a la dirección juntageneral@acciona.com. Para salvaguardar las adecuadas garantías de identificación del accionista, éste deberá hacer constar en su solicitud de información su nombre y apellidos (o denominación social), su N.I.F. y número de acciones de las que es titular.

10. Foro Electrónico de accionistas:

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página Web de la sociedad (www.acciona.com) se habilitará desde la publicación de esta convocatoria y hasta las **23:59 horas del día 11 de abril de 2021** un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro Mercantil y Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. En el Foro podrán publicarse propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

En la página Web de Acciona, S.A. están disponibles las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobadas por el Consejo de Administración, que serán de obligado cumplimiento para los accionistas.

Para poder acceder al Foro y utilizar sus aplicaciones, los accionistas y asociaciones voluntarias de accionistas deberán registrarse como “Usuario Registrado” acreditando tanto su identidad como la condición de accionista o asociación voluntaria de accionistas, en los términos y condiciones descritos en la página Web de la sociedad, mediante el correspondiente formulario de alta.

El acceso al Foro por parte de los Usuarios Registrados queda condicionado al mantenimiento, en todo momento, de la condición de accionista o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita.

11. Protección de Datos

Se informa al accionista que sus datos de carácter personal y en su caso, los de su representante, incluyendo la imagen y la voz, así como aquellos que sean facilitados por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o que sean obtenidos a través de la grabación de la Junta General, serán tratados por Acciona, S.A. (NIF: A08001851, Dirección: Avenida de Europa, 18, Parque empresarial de la Moraleja, 28108 de Alcobendas (Madrid), Tel: +34 91 663 28 50, email: juntageneral@acciona.com, como Responsable del tratamiento; con la finalidad de poder tramitar el desarrollo, gestión y control de la relación accionarial y de la celebración,

grabación y difusión de la Junta General, cumplir con sus obligaciones legales derivadas de las mismas, y gestionar el ejercicio de sus derechos de asistencia, información, delegación y voto.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, ante Acciona, S.A., mediante el envío de un correo electrónico en la siguiente dirección: protecciondedatos@acciona.com. Asimismo, podrá en cualquier momento, reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es). Para más información, puede consultar la política de protección de datos en el espacio habilitado para la Junta General a través de la página web: www.acciona.com.

12. Incidencias Técnicas

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, delegación o voto electrónico a través de la página web cuando razones técnicas o de seguridad lo requiera o impongan. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática, delegación o voto electrónico a través de la página web. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista, todo ello sin perjuicio de la validez de las delegaciones ya conferidas y de los votos ya emitidos.

En caso de producirse alguna de las circunstancias previstas en este apartado, esta será puesta en conocimiento de los accionistas a través de la página Web a la mayor brevedad posible.

13. Acta Notarial

Como en años anteriores, se requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

El acuerdo de convocatoria fue adoptado por el Consejo de Administración el día 16 de marzo de 2021.

Madrid, a 16 de marzo de 2021.

Jorge Vega-Penichet López
Secretario del Consejo de Administración